

Propuesta de Marco Regulatorio para los Vehículos Eléctricos en Colombia

OBJETIVOS BÁSICOS DE LA LEY

Crear condiciones para desarrollar actividades relacionadas con los VEs, en un marco competitivo.

Fortalecimiento institucional de los organismos que tienen competencia en actividades relacionadas con VES.

Eliminar las barreras legales identificadas.

Proponer incentivos que promuevan el desarrollo de la industria de VES, y su incorporación en el sistema público urbano de transporte, en el de carga liviana.

Promover eficiencia energética.

Fortalecimiento de la gestión ambiental en el sistema público de transporte urbano para lograr reducción índices contaminación ambiental.

Ley de carácter general

ÁMBITO DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los que realicen actividades económicas relacionadas con los VEs.
INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES ESTATALES	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenamiento en forma sistemática, coherente, eficiente y armónica: Comité liderado por el Ministerio de Transporte.
COMPETENCIA ENTIDADES ESTATALES	<ul style="list-style-type: none"> • Deben participar, orientar, decidir, ejecutar y evaluar las condiciones para el desarrollo de los VEs en el país, de conformidad con las facultades que les han sido atribuidas.
COMPETENCIA ENTES TERRITORIALES (DISTRITOS Y MUNICIPIOS)	<ul style="list-style-type: none"> • Tienen facultades para gestionar y organizar servicio público de transporte en sus respectivas jurisdicciones.
DISPOSICIONES EN RELACIÓN CON EL SECTOR ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación del “Gestor de Carga” en el sector eléctrico. • Fuentes de suministro de energía. • Opciones tarifarias.
DISPOSICIONES SOBRE SEGUROS	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos para acceder al SOAT y/o pólizas específicas para VEs.
INCENTIVOS PARA LA INDUSTRIA DE VEs	<ul style="list-style-type: none"> • Arancelarios, tributarios y otros para promover los VEs en el mercado nacional.
SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VEs	<ul style="list-style-type: none"> • Superintendencia de Industria y Comercio: supervisión y control de las actividades realizadas por el Gestor de carga y demás agentes que realicen actividades relacionadas con los VEs.
USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y PROPIEDAD HORIZONTAL	<ul style="list-style-type: none"> • Se facilita la instalación de puntos de recarga al eliminarse la necesidad de aprobación por parte de la comunidad.